

Art. 25. La prudencia de los Maestros y la conducta que en ellos obserben los niños es el mejor medio para inspirarles el amor á la virtud y la aplicacion al trabajo: los Maestros con su ejemplo procurarán inspirarles uno y otro.

TITULO SEPTIMO.

Exámenes anuales.

Art. 26. Todos los años por el mes de Diciembre habrá exámenes públicos de todos los discípulos de esta Escuela.

Art. 27. Estos exámenes se celebrarán en la sala de Juntas de la casa Academia, siendo examinadores ó censores una comision del Seno de la Real Sociedad de que serán, individuos natos los Socios Curadores de aquel año.

Art. 28. El examen de Caligrafía se verificará haciendo que el

